



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INIFED
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
EN LIQUIDACIÓN

**PROCEDIMIENTO PARA SOMETER
DENUNCIAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN
DE DENUNCIAS POR POSIBLE
INCUMPLIMIENTO A LOS VALORES
ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
(INIFED EN LIQUIDACIÓN) ANTE EL
COMITÉ DE ÉTICA.**

Junio, 2021





PROCEDIMIENTO PARA SOMETER DENUNCIAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LOS VALORES ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED EN LIQUIDACIÓN) ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA DEL (INIFED EN LIQUIDACIÓN).

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el *ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; así como del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la integración funcionamiento de los Comités de Ética. Se emite el Procedimiento para someter Denuncias y Protocolo de Atención de Denuncias por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (en Liquidación) ante el Comité de Ética del INIFED (en Liquidación).*

II. MARCO JURÍDICO

- *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.*
- *ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, así como su reforma y adición publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020.*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, así como su última modificación del 13 de abril de 2020.*
- *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.*
- *Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (en Liquidación), junio 2021.*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



III. ALCANCE.

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función al interior del Instituto, sin importar el régimen de contratación, así como de los miembros del Comité en la tramitación y seguimiento de las denuncias que reciban por posible incumplimiento a los *Valores Éticos y Código de Conducta del (INIFED en Liquidación)*.

Cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

La recomendación que, en su caso sea emitida, tendrá por objetivo evitar la reiteración de conductas contrarias a la integridad.

La presentación de la denuncia no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir un sentido específico de la determinación correspondiente.

Dicha denuncia deberá acompañarse preferentemente con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho.

Las denuncias por hostigamiento y acoso sexual y por actos de discriminación, en lo no previsto en este *Procedimiento y Protocolo*, se atenderán conforme al *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de enero de 2020, y el Protocolo de actuación de los Comités de Ética en la atención de presuntos actos de discriminación*, respectivamente.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SOMETER DENUNCIAS.

1. Confidencialidad de la información.

La denuncia guardará el carácter de estricta confidencialidad, el nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia, y de los terceros a los que les

consten los hechos, siendo garantizado el manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o de las que tengan conocimiento los Integrantes del Comité mediante la firma del documento *Carta de*



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.



Confidencialidad, con la cual se obligan a guardar reserva absoluta de la información de los expedientes que sean sometidos a su consideración, aún en aquéllos casos en los que se determine la no competencia del Comité para conocer de la denuncia. El Comité no podrá compartir información sobre las denuncias hasta en tanto no se cuente con un pronunciamiento final. En todo momento, los datos personales se protegerán.

En caso de que alguno de los Integrantes del Comité violara la confidencialidad de la información a la que tengan acceso o de la que tengan conocimiento respecto a la denuncia, será sujeto de remoción inmediata de su cargo en el Comité y se dejará copia en su expediente personal del Acta Circunstanciada que se haya levantado, especificando los hechos.

El Comité cuenta con el siguiente correo electrónico institucional para recibir denuncias comitetica@inifed.gob.mx y mediante los formatos: *Formato para la presentación de una denuncia por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED*, *Formato de denuncia por Actos de Discriminación*, *Formato de denuncia por Hostigamiento y/o Acoso Sexual*, según sea el caso, (Anexo 1), y/o admitir la presentación de éstas de manera anónima, procurando que se identifique al menos alguna evidencia o persona a la que le consten los hechos.

2. Presentación de la Denuncia.

Dada la naturaleza de la información que se analizará en este *Procedimiento* es imprescindible garantizar que el proceso de presentación de denuncia realmente cumpla con su objetivo esencial que es el de velar por la correcta denuncia de posibles incumplimientos a los *Valores Éticos y Código de Conducta del (INIFED, en Liquidación)* para ello, se cuenta con dos medios para su presentación:

Medios físicos.

- i. La denuncia puede ser presentada por medios físicos mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva mediante los formatos: *Formato para la presentación de una denuncia por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED*, *Formato de denuncia por Actos de Discriminación*, y *Formato de denuncia por Hostigamiento y/o Acoso Sexual*, según sea el caso, (Anexo 1), cualquiera de estos formatos deberán ser debidamente llenados y entregarse en sobre cerrado junto con las evidencias con que se cuente en la Gerencia de Recursos Humanos, los formatos se encuentran disponibles para su descarga y llenado en la sección "Comité de Ética del INIFED" y en la sección "Normateca", pestaña "Normatividad Interna" en la INTRANET del Instituto; asimismo se encuentra disponible en la sección "Acciones y Programas", apartado "Integridad Pública" en el portal Segob.





Medios electrónicos.

- ii. Los formatos: Formato para la presentación de una denuncia por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación), Formato de denuncia por Actos de Discriminación, y Formato de denuncia por Hostigamiento y/o Acoso Sexual, según sea el caso, (Anexo 1), cualquiera de estos formatos deberán ser debidamente llenados y enviados junto con las evidencias con que se cuente, por medio electrónico al correo electrónico institucional comitetica@inifed.gob.mx.

Al momento de que la persona que funge como Secretaría Ejecutiva reciba una denuncia, se activará el *Protocolo de atención de Denuncias* por posible incumplimiento a los *Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación)* ante el *Comité de Ética de la institución*.

3. Recepción y registro de la denuncia.

- i. Una vez recibida la denuncia por los medios físicos o electrónicos, la Secretaría Ejecutiva le asignará como garantía de atención y/o resolución un folio o número de expediente, el cual deberá ser único y consecutivo, mismo que se conformará de la siguiente manera: las siglas CE, número consecutivo de recepción de la denuncia y el año en que se recibe la denuncia (CE-0001-21), mismo que será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva velar por su correcta administración, así como la adecuada salvaguarda de la información contenida en los mismos.
- ii. La persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos de la persona servidora pública y en su caso, los medios probatorios de la conducta. Adicionalmente, la registrará en el sistema informático que la Unidad ponga a su disposición.
- iii. La persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva solicitará por única vez al promovente que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, y de no contar con ellos (en un plazo no mayor a 5 días hábiles) archivará el expediente como concluido. La información contenida en la denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el Comité y para el Órgano Interno de Control en el (INIFED en Liquidación) cuando ésta involucre reiteradamente a una persona servidora pública en particular.





- iv. La documentación de la denuncia la turnará la Secretaría Ejecutiva a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la denuncia.

V. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

1. Tramitación, sustanciación y análisis.

Trámite de la Denuncia.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la denuncia, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente, haciéndole saber que el Comité adoptará las medidas pertinentes para prevenir la actuación de ese tipo de conductas a través de mecanismos de capacitación, sensibilización y difusión.

De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al *Código de Ética, a las Reglas de Integridad o a los Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación)*, entrevistará a las personas servidoras públicas involucradas y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a las/los testigos y a la persona que presentó la denuncia. Para esta tarea el Comité podrá conformar un subcomité, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo dejar constancia escrita.

La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité.

Los miembros del Comité comisionados para atender una denuncia presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al *Código de Ética, a las Reglas de Integridad o los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED*, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. Por cada denuncia que conozca el Comité se podrán emitir recomendaciones de mejora consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el *Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación)*.

La atención de la denuncia deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom half of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



Conciliación

Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, y considerando la naturaleza de los mismos, los miembros del Comité comisionados para su atención podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética, Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación) y en las Reglas de Integridad.

En los casos de denuncias por posible hostigamiento sexual y acoso sexual, no opera la conciliación entre las partes, sin excepción.

Medidas Preventivas

El Presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas, si las circunstancias del caso lo ameritan, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Unidad, cuando los hechos narrados en la denuncia describan conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Información adicional

Las personas servidoras públicas del Instituto deberán apoyar a los Miembros del Comité proporcionándoles la documentación e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones a cabalidad y poder así resolver de manera imparcial y eficiente la denuncia.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de este *Procedimiento para someter Denuncias y Protocolo* de atención de denuncias por posible incumplimiento a los valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación) se entenderá por:

Acuerdo	<i>ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, así como su reforma y adición publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020.</i>
Bases	<i>Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación).</i>



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble on the left and several distinct signatures on the right and bottom.



Código de Conducta	El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Instituto, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
Código de Ética	El Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Comité de Ética	Comité de Ética del (INIFED en Liquidación)
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
Conflicto de Intereses	La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Denuncia	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o varias personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función al interior del Instituto, sin importar el régimen de contratación, por posible incumplimiento al Código de Ética y a los <i>Valores Éticos y Código de Conducta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED en Liquidación)</i> .
Denunciante	La persona física o moral, o la persona servidora pública que acude ante las Autoridades investigadoras a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con Faltas administrativas, en términos de los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Directrices	Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Formatos	<i>Formato para la presentación de una denuncia por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED; Formato de denuncia por Actos de Discriminación; Formato de denuncia por Hostigamiento y/o Acoso Sexual.</i>
Ética	Se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente con los principios legales, valores y reglas de integridad que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
Ética pública	Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
Instituto	El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en Liquidación.
Integridad Pública	Comprende cualidades esenciales que deben tener las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función al interior del Instituto, sin importar el régimen de contratación, a saber: incorruptibilidad, decencia, profesionalismo, honestidad, sinceridad, neutralidad, confiabilidad, objetividad y respeto.
Lineamientos Generales	Los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética". Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

[Handwritten signature and scribbles]



[Handwritten signatures and scribbles]



Lineamientos para la emisión del Código de Ética	<i>Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, así como su modificación del 13 de abril de 2020.</i>
Persona Asesora	La persona que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos discriminatorios conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación y que tiene el carácter de figura mediadora u ombudsman en términos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
Persona Consejera	La persona que orienta y acompaña a la presunta víctima por hostigamiento sexual y acoso sexual conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, <i>publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de enero de 2020.</i>
Personas servidoras públicas	Aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Principios Constitucionales	Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia.
Principios legales que rigen al servicio público	Objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.
Probable responsable	Persona contra quien la persona denunciante o promovente presenta la denuncia por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INIFED en Liquidación.
Procedimiento	<i>Procedimiento para someter Denuncias por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED ante el Comité de Ética del INIFED en Liquidación.</i>





Promovente o Persona denunciante	Persona que presenta una denuncia por posible incumplimiento <i>al Código de Ética y los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED en Liquidación</i> ante el Comité de Ética del Instituto.
Protocolo	<i>Protocolo de atención de denuncias por posible incumplimiento a los Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED en Liquidación</i> ante el Comité de Ética del Instituto.
Reglas de integridad	Las contenidas en el Artículo 24 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2019 así como su reforma y adición publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2020.
Unidad	Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED en Liquidación	Instrumento emitido por la Dirección General del INIFED, propuesto por el Comité de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, considerando la misión, visión y las atribuciones del INIFED, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada uno de los cargos, áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica.

Junio 2021





Anexo 1

Folio: _____

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA POR
POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LOS VALORES ÉTICOS Y CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL INIFED**

1. Nombre, domicilio particular, correo electrónico y/o teléfono de quien presenta la denuncia o promovente (para recibir informes).
2. Nombre, cargo o puesto de la persona servidora pública contra quien se presenta la denuncia (probable responsable).
3. La(s) fecha(s) en que ocurrió el incidente alegado y el (los) lugares en que ocurrió el incidente alegado.
4. Breve relato de los hechos o conductas contrarias (denuncia) al documento *Valores Éticos y Código de Conducta del INIFED*. La narración debe ser concreta, describiendo la forma en que sucedieron los hechos, especificando el orden en que acontecieron, los nombres de las personas involucradas, acompañantes, personas presentes durante el desarrollo de éstos y su participación en los mismos, evitando descripciones de situaciones vagas e imprecisas.

5. Medios probatorios de la conducta (en caso de existir).





Folio: _____

FORMATO DE DENUNCIA POR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

Ciudad de México, a ___ de _____ de ____.

PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el *PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética en la atención de presuntos actos de discriminación* y bajo protesta de decir verdad, solicito la intervención del Comité de Ética del INIFED, a fin de que mi denuncia sea atendida, pues estimo que ésta recae dentro del ámbito de su competencia:

Señalo los siguientes datos de contacto para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

Nombre _____

Domicilio _____

Edad _____

Puesto _____

Área _____

Sexo _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Considero que ha existido un acto discriminatorio en mi agravio en razón de los siguientes hechos:



Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large scribble on the left and several distinct signatures on the right and bottom center.



Señalo a la(s) personas servidoras públicas como presunta(s) responsable(s) de dicho acto discriminatorio, son:

Nombre(s) _____
 Edad _____
 Puesto _____
 Área _____
 Sexo _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Nombre del Jefe Inmediato _____
 Cargo del Jefe Inmediato _____

En caso de existir testigos:

Manifestando que los hechos narrados le constan a la(s) siguiente(s) persona(s) quién (nes) pueden ser contactada(s) por los siguientes medios:

Nombre(s) _____
 Edad _____
 Puesto _____
 Área _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Nombre del Jefe Inmediato _____
 Cargo del Jefe Inmediato _____

Nombre y firma de quien presenta la denuncia bajo protesta que la información presentada es verdadera



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Folio: _____

FORMATO DE DENUNCIA POR HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL

Fecha: _____

Datos de la persona que presenta la denuncia:

Nombre completo: _____

Edad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de contacto: _____

Domicilio: _____

Área donde labora: _____

___ Base ___ Confianza ___ Mando Medio o Superior

___ Honorarios

Jefe inmediato: _____

Datos de la persona denunciada:

Nombre completo: _____

Edad: _____

Puesto y Área donde labora: _____

Jefe inmediato: _____

Declaración de los Hechos:

Fecha en que ocurrieron los hechos, fecha en que inició (dd/mm/aaaa): _____

Hora aproximada (HH:mm): _____ Lugar (es): _____



Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the form, including a large signature at the bottom left and several initials on the right side.



Frecuencia de los hechos (si fue una vez o en varias ocasiones): _____

La persona denunciada es superior jerárquico directo de la persona que presuntamente sufrió Acoso Sexual u Hostigamiento Sexual:

_____ SÍ _____ NO

Describe detalladamente como ocurrieron los hechos (si requiere mayor espacio anexe las hojas necesarias):

En caso de contar con evidencias que apoyen su denuncia, menciónelas. Estas pueden ser: declaración de testigos, documentos, cartas, correos electrónicos e impresos, fotografías, entre otros (si requiere mayor espacio anexe las hojas necesarias):

Datos de la persona testigo (s) (mínimo una persona que haya sido testigo de los hechos):

Nombre completo: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de contacto: _____

Área donde labora: _____

Base Confianza Mando Medio o Superior
 Honorarios

Firma

Nombre y firma de quien presenta la denuncia bajo protesta que la información presentada es verdadera



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble on the left and several distinct signatures on the right and bottom.